



# Resolución Directoral N° 0124-2018-MINAGRI-OGA

Lima, 18 de Mayo de 2018

**VISTO:**

El Informe N° 0030-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Concurso Público N° 03-2017-MINAGRI, el Ministerio de Agricultura y Riego y el consorcio conformado por RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y RIMAC S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, suscribieron con fecha 20 de noviembre de 2017, el Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, por la contratación del "Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego", siendo el monto contractual ascendente a S/552,923.86 (Quinientos cincuenta y dos mil novecientos veintitrés con 86/100 Soles), el cual incluye todos los impuestos de Ley, por el plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario, a partir del 21 de noviembre de 2017;

Que, mediante Acta de Entrega – Recepción N°016-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, de fecha 03 de noviembre de 2017, se procedió con la devolución de un vehículo aéreo no tripulado que fuera recibido en Afectación en Uso del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, de las siguientes características:

ENTIDAD	MARCA / MODELO	N° SERIE	VALOR S/
MINAGRI	PHANTOM	PSADCH1506000T	4,666.14

Que, en atención a lo detallado en el párrafo precedente se realizó una verificación, determinándose la exclusión del vehículo aéreo no tripulado (Drone), el cual se encuentra asegurado dentro de la Póliza N° 3201-500535 contratada con el consorcio conformado por RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y RIMAC S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, y mediante correo electrónico de fecha 26 de enero de 2018, se solicitó al Corredor de Seguros, confirmar el importe por la exclusión del equipo aéreo no tripulado (Drone), de la Póliza N° 3201-500535 contratada;



Que, mediante Carta N° 062-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP, de fecha 14 de mayo de 2018, se solicita a Rímac Seguros y Reaseguros, la exclusión de un (01) vehículo aéreo no tripulado (Drone) de la Póliza N° 3201-500535 contratada, a partir del 11 de mayo de 2018, en atención a su Carta s/n de fecha 09/05/2018, en la cual indica que la prima total por la exclusión asciende a US\$ 1,187.69 (Un Mil ciento ochenta y siete con 69/100 dólares americanos), a partir del 11/05/2018 hasta el 21/11/2019;

Que, mediante el Informe N° 0030-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP de fecha 17 de mayo de 2018, la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, concluye que, se debe autorizar a través de la Resolución Directoral que apruebe dicho acto, la reducción de la prestación al Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, por la exclusión del vehículo aéreo no tripulado de serie N° PSADCH1506000T de la Póliza N° 3201-500535 contratada, hasta por el monto de S/3,877.81 (Tres Mil ochocientos setenta y siete con 81/100 soles), lo que equivale al 0.701327638% del monto contractual, para lo cual se deberá suscribir la adenda correspondiente, a fin de facilitar la debida administración del mencionado contrato;

Que, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, dispone, entre otros, que: *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto del contrato original, siempre que estas sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”*;

Que, el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa, entre otros, que: *“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria (...) Igualmente, puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original”*;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 001-2018-MINAGRI, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y la Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 11 de enero de 2018;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la reducción de la prestación al Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, suscrito con el consorcio conformado por RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y RIMAC S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, por el “Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego”, por la exclusión de un (01) vehículo aéreo no tripulado, descrito según Anexo, hasta por la suma de S/3,877.81 (Tres Mil ochocientos setenta y siete con 81/100 soles), lo que equivale al 0.701327638% del monto contractual.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y RIEGO



**Resolución Directoral** N° 0124-2018-MINAGRI-OGA

Lima, 18 de Mayo de 2018

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución Directoral al consorcio conformado por RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y RIMAC S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, remitiéndole los antecedentes correspondientes, a efectos de la tramitación de la adenda al Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, conforme a la reducción de la prestación aprobada.

**Artículo 4°.-** Insertar copia fedateada de la presente Resolución Directoral al Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese,



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS  
Director General  
Oficina General de Administración



**ANEXO**

ENTIDAD	MARCA / MODELO	N° SERIE	VALOR S/	VALOR US\$
MINAGRI	PHANTOM	PSADCH1506000T	4,666.14	1,429.14

